MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 937/1968, de 18 de abril, por el que se DECRETO 937/1968, de 18 de abril, por el que se amplia el régimen de reposición concedido a «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», por Decreto 1323/1966, de 5 de mayo, para que puedan incluir entre las mercancias de exportación, automóviles «Renault-4» (furgoneta) sin cabina, y entre las de importación, piezas y elementos.

La firma «Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima» concesionaria por Decreto de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis («Boletín Oficial del Estado» de uno de junio) del régimen de reposición referido a la importauno de junio) del régimen de reposición referido a la importa-ción con franquicia arancelaria de colecciones de piezas y ele-mentos para la fabricación de automóviles Renault-cuatro, tipos Gordini, y R-cuatro furgoneta (chasis cabinado), solicita se incluya en la exportación este último tipo, pero sin cabina, y tam-bién la ampliación de las piezas y elementos de importación, incorporando otros necesarios para la fabricación de los tipos citados de furgonetas citados de furgonetas.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en la Ley reguladora del Régimen de Reposición con Franquicia Arancelaria, de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y las normas provisionales dictadas para la aplicación de la misma por Orden de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», por Decreto mil trescientos veintitrés/mil novecientos sesenta y seis, de cinco de mayo («Boletín Oficial del Estado» de uno de junio), en el sentido de incluir el modelo Renault-cuatro, furgoneta, sin cabina, entre los vehículos de exportación e incorporar a la lista de piezas y elementos que constituyen el objeto de importación, los siguientes:

| Número de fabricación | Denominación | Coefi- |
|-----------------------------|---|--------|
| 8 300 439 | Junta Weiss y tubo transmisión (se incluye | |
| | collar obturador 8300597) | 2 |
| 6 098 500-09 | Manual de conservación | 1 |
| 8 528 639 | Pletina izquierda ensamblada | 1 |
| 8 558 475 | Conjunto cerradura (incluye botón mando | |
| 0 000 110 | 8554278 y tornillo 8070040122) | 1 |
| 8 548 595 | Cerradura | 2 |
| 8 547 903 | Pené cerradura | 2 |
| 8 551 732 | Rótula superior izquierda y derecha | 2 |
| 8 558 468 | Rótula inferior izquierda | 1 |
| 8 558 469 | Rótula inferior derecha | 1 |
| 6 076 225 | Arandela | 2 |
| 9 930 509 | Lengüeta izquierda ensamblada | 1 |
| 9 930 511 | Lengüeta derecha ensamblada | 1 |
| 8 300 283 | Junta estanqueidad pipa de llenado | 1 |
| 3 539 467 | Racord entre tubo y pipa | 1 |
| 8 331 312 | Junta lateral estangueidad | 1 |
| 4 288 144 | Junta inferior estanqueidad | 1 |
| 8 239 800 | Junta superior estanqueidad | 1 , |
| 9 850 118 | Carnet de fabricación | 1 |
| 2 562 577 | Techo cabina | 1 |
| 2 562 612 | Techo de furgoneta | 1 |
| 3 539 226 | Elemento central | 1 |
| 3 539 227 | Elemento lateral izquierdo | 1 |
| 3 539 228 | Elemento lateral derecho | 1 |
| 2 562 461 | Panel lateral desnudo | 1 |
| 3 539 182 | Montante desnudo | 2 |
| 2 562 457 | Paso de rueda desnudo | 1 |
| 2 562 459 | Chapa superior de paso de rueda izquierdo. | 1 |
| 7 059 353 | Romana | 2 |
| 4 282 837 | Encuadramiento desnudo | 1 |
| 2 562 458 | Paso de rueda desnudo | 1 |
| 2 562 460 | Chapa superior de paso de rueda derecha | 1 |
| 4 282 838 | Encuadramiento derecho de puerta des- nuda | 1 |
| 2 562 462 | Panel lateral derecho | î |
| 7 322 762-09 | Carta de garantía | ī |
| 2 561 957 | Aleta delantera izquierda desnuda | ī |
| 2 565 147 | Aleta delantera derecha desnuda | î |
| 2 564 868 | Cajón desnudo de portón trasero | 1 |
| 2 562 415 | Chapa inferior desnuda | 1 |
| 8 331 133 | Charnela inferior de portón | 1 |
| 8 229 027 | Charnela superior de portón | 1 |

| Número de fabricación | Denominación | Coefi- ciente |
|--|---|---|
| 2 562 008 2 562 051 2 562 052 2 564 729 2 564 730 3 540 242 3 540 243 2 562 537 2 562 538 3 539 282 3 539 284 3 539 284 6 075 804 6 081 145 | Chapa de capot desnuda Chapa ext. delantera izquierda Chapa ext. delantera derecha Lado auvent izquierdo desnudo Lado auvent derecho desnudo Cajón delantero izquierdo desnudo Cajón delantero derecho desnudo Chapa exterior Cajón de portillón Cajón desnudo cofre de herramientas Cara lateral izquierda Cara lateral derecha Tapa cofre de herramientas desnuda Charnela hembra superior Charnela hembra inferior | 111111111111111111111111111111111111111 |
| 8 555 768 | Stra-Flex | 1 |

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio, FAUSTINO GARCIA-MONCO Y FERNANDEZ

DECRETO 938/1968, de 18 de abril, por el que se rectifica el artículo segundo del Decreto número 1959/1965, ampliado por Decreto número 323/1968, por el que se concede a «Luis Cifuentes Garricajo» el régimen de reposición de pieles vacunas y planchas de cloruro de polivinilo por exportaciones de bolsos de señora previamente realizadas.

La firma «Luis Cifuentes Garricajo», concesionaria del régi-men de reposición para la importación con franquicia arance-laria de pieles vacunas, curtidas y acabadas en boxcalf, según Decreto número mil novecientos cincuenta y nueve/mil nove-Decreto número mil novecientos cincuenta y nueve/mil novecientos sesenta y cinco, de veinticuatro de junio («Boletín Oficial del Estado» del diecisiete de julio), y posteriormente ampliado a la reposición de planchas de cloruro de polivinilo para exteriores según Decreto número trescientos veintitrés/mil novecientos sesenta y ocho, de uno de febrero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), por exportaciones de bolsos de señora confeccionados con dichas materias primas.

Solicita se rectifique el artículo segundo del Decreto número trescientos veintitrés/mil novecientos sesenta y ocho nor

ro trescientos veintitrés/mil novecientos sesenta y ocho, por error material en su redacción

Habiéndose comprobado efectivamente la existencia de un error material de redacción en el mencionado artículo, procede

su rectificación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y pre-via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.-Se rectifica el artículo segundo del Decre-Articulo unico.—Se recutica el artículo segundo del Decreto número mil novecientos cincuenta y nueve/mil novecientos sesenta y cinco, de veinticuatro de junio («Boletín Oficial del Estado» del diecisiete), ampliado por Decreto número trescientos veintitrés/mil novecientos sesenta y ocho, de uno de febrero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), que se entenderá redactado en la siguiente forma:

«Artículo segundo.—A efectos contables, se establece que por «Articulo segundo.—A electos contables, se establece que por cada bolso de señora exportado podrán importarse:

a) Seis pies cuadrados de piel; o

b) Tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados de planchas de cloruro de polivinilo

Dentro de estas cantidades se consideran subproductos apro-

vechables el doce por ciento de las pieles y el diez por ciento de las planchas de cloruro de polivinilo importadas, que adeudarán, según su propia naturaleza, por las partidas cuarenta y uno punto cero nueve y freinta y nueve punto cero dos, M, respectivamente de acuerdo con las normas de valoración vigores.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio, FAUSTINO GARCIA-MONCO Y FERNANDEZ